

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E

Carrera 57 N° 43 – 91 Piso 1

Único correo electrónico: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

RADICACIÓN: **25000-23-42-000-2021-00798-00**

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

DEMANDANTE: **JORGE ESPINOSA FIGUEREDO**

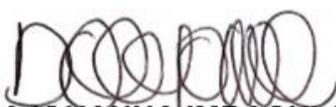
DEMANDADA: **BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 446, que remite a lo dispuesto en el 110 del C.G.P, se fija en lista en un lugar visible de esta Secretaría de la Subsección E, por el término de un (1) día y se corre traslado a la contraparte de **la liquidación** presentada por: **la parte demandante**, por el termino de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co. Igualmente, se envía mensaje de datos a los correos electrónicos correspondientes.

DÍA DE FIJACIÓN: **02 DE MAYO DE 2023, a las 8:00 a.m.**

EMPIEZA TRASLADO: **03 DE MAYO DE 2023, a las 8:00 a.m.**

VENCE TRASLADO: **05 DE MAYO DE 2023, a las 5:00 p.m.**


DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E

Elaboró: Juan N.

Revisó: Deicy I.

Radicación No. 25000234200020210079800 proceso ejecutivo laboral - primera instancia

Jorge García <jeligarcia49@hotmail.com>

Mié 29/03/2023 9:36 AM

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificacionesjudiciales@bomberosbogota.gov.co <notificacionesjudiciales@bomberosbogota.gov.co>; Orfeo <agencia@defensajuridica.gov.co>; joran20012@gmail.com <joran20012@gmail.com>; joran2co@gmail.com <joran2co@gmail.com>; procjudadm121@procuraduria.gov.co <procjudadm121@procuraduria.gov.co>; p.clavijo@moncadaabogados.com.co <p.clavijo@moncadaabogados.com.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

MARZO-29-23-LIQUIDACION CREDITO - JORGE ESPINOSA.pdf;

Radicación No. 25000234200020210079800 proceso ejecutivo laboral - primera instancia

Demandante: JORGE ESPINOSA FIGUEREDO

Demandado: Bogotá D.C - Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda - Subsección "E"

Magistrado Ponente: Dr. Jaime Alberto Galeano Garzón

Asunto: Liquidación del crédito actualizada.

Doctor:

JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN
HONORABLE MAGISTRADO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Sección Segunda – Subsección “E”
E.S.D.

REFERENCIA:

Liquidación del crédito actualizada,
Sentencia, que ordena seguir adelante la ejecución, del 14 de diciembre de 2022, notificada el 17 de enero de 2023.
Expediente: 25000-23-42-000-2021-00798-00
Proceso: Ejecutivo laboral.
Ejecutante: JORGE ESPINOSA FIGUEREDO
Demandado: Bogotá D.C.- Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

JORGE ELIÉCER GARCÍA MOLINA, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía número 11'298.767 de Girardot, con tarjeta profesional No. 51.415 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las facultades legales a mi conferidas por mi poderdante Señor JORGE ESPINOSA FIGUEREDO., mayor de edad, vecino de Bogotá Distrito Capital, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.497.177, en su calidad de funcionario, quien desempeñaba su cargo en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C., en el momento de la presentación de la demanda al Honorable Magistrado manifiesto, que presento la liquidación del crédito, en cumplimiento de lo ordenado en el Numeral TERCERO, del RESUELVE, de la sentencia proferida el 14 de diciembre de 2022, notificada el 17 de enero de 2023, que ordenó SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, de conformidad con el mandamiento de pago y lo considerado en esta providencia; dentro del plazo legalmente establecido, en los siguientes términos:

1. Capital adeudado:

Por setenta y siete millones doscientos treinta y dos mil veinte pesos (\$77.232.020) Mcte. Capital pendiente de cancelar, o adeudado.

2. Intereses moratorios adeudados y causados entre el 2 de junio de 2018, hasta el 30 de noviembre de 2022, sobre el capital correspondiente hasta la ejecutoria de las sentencias:

Por sesenta y ocho millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos (\$68.263.459) Mcte.

3. Intereses moratorios adeudados y causados entre el 2 de junio de 2018, hasta el 30 de noviembre de 2022, sobre el capital generado con posterioridad a la ejecutoria de las sentencias base de recaudo:

Jb

Por seis millones treinta mil seiscientos sesenta y un pesos (\$6.030.661) Mcte.

4. Intereses moratorios adeudados, sobre el capital pendiente de pagar de setenta y siete millones doscientos treinta y dos mil veinte pesos (\$77.232.020) Mcte, causados desde el 1º. de diciembre de 2022, hasta el 28 de marzo de 2023:

Por nueve millones ciento dos mil setecientos setenta y dos pesos (\$9.102.772) Mcte. Se anexa cuadro de liquidación de estos intereses, en dos (2) folios.

5. Intereses moratorios adeudados, sobre el capital pendiente de pagar de setenta y siete millones doscientos treinta y dos mil veinte pesos (\$77.232.020) Mcte, que se causen desde el 29/03/2023 (fecha posterior a la liquidación anterior), hasta la fecha del pago efectivo del capital adeudado.

CONCLUSIÓN

El Capital e intereses totales, pendientes de pago por parte de la entidad ejecutada a la parte ejecutante, al 28/03/2023, es el siguiente:

Setenta y siete millones doscientos treinta y dos mil veinte pesos (\$77.232.020) Mcte. Capital pendiente de cancelar, o adeudado.

Sesenta y ocho millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos (\$68.263.459) Mcte., que corresponden a los intereses moratorios, adeudados y causados entre el 2 de junio de 2018, hasta el 30 de noviembre de 2022, sobre el capital correspondiente hasta la ejecutoria de las sentencias.

Seis millones treinta mil seiscientos sesenta y un pesos (\$6.030.661) Mcte, que corresponden a los intereses moratorios adeudados y causados entre el 2 de junio de 2018, hasta el 30 de noviembre de 2022, sobre el capital generado con posterioridad a la ejecutoria de las sentencias base de recaudo.

Nueve millones ciento dos mil setecientos setenta y dos pesos (\$9.102.772) Mcte., que corresponden a los intereses moratorios adeudados, sobre el capital pendiente de pagar de setenta y siete millones doscientos treinta y dos mil veinte pesos (\$77.232.020) Mcte, causados desde el 1º. de diciembre de 2022, hasta el 28 de marzo de 2023.

Con base en lo expuesto el total pendiente de cancelar por parte de la ejecutada, a la ejecutante; por capital e intereses, actualizado a 28/03/2023, es de: Ciento sesenta millones seiscientos veintiocho mil novecientos doce pesos (\$160.628.912) Mcte., total resultante de la suma de:

Jr

\$77.232.020 + \$68.263.459 + \$6.030.661 + \$9.102.772 = \$160.628.912

Quedando pendiente la liquidación de los Intereses moratorios adeudados, que se causen sobre el capital pendiente de cancelar, desde el 29/03/ 2023 (fecha posterior a la liquidación anterior), hasta la fecha del pago efectivo del capital adeudado.

Cordialmente,


JORGE ELIECER GARCÍA MOLINA
C.C. 11.298.767 de Girardot (Cund.)
T.P. 51.415 del C.S.J.

Anexo: En dos (2) folios cuadro de liquidación mencionado.

Notificaciones o comunicaciones: Avenida Jiménez No. 8 A – 49, oficina 611, de Bogotá D.C., Celular: 3102706857 y correo electrónico: jeligarcia49@hotmail.com.



TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO	2021-00798
DEMANDANTE	JORGE ESPINOSA FIGUEREDO
DEMANDADO	BOMBEROS BOGOTA
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-12-01	2022-12-01	1	41,46	77.232.020,00	77.232.020,00	73.425,78	77.305.445,78	0,00	73.425,78	77.305.445,78	0,00	0,00	0,00
2022-12-02	2022-12-31	30	41,46	0,00	77.232.020,00	2.202.773,53	79.434.793,53	0,00	2.276.199,31	79.508.219,31	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	77.232.020,00	2.359.218,16	79.591.238,16	0,00	4.535.417,47	81.867.437,47	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	77.232.020,00	2.213.537,30	79.445.557,30	0,00	6.946.954,77	84.090.974,77	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-28	28	46,26	0,00	77.232.020,00	2.253.817,75	79.485.837,75	0,00	9.102.772,52	86.334.792,52	0,00	0,00	0,00

1



TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO	2021-00798
DEMANDANTE	JORGE ESPINOSA FIGUEREDO
DEMANDADO	BOMBEROS BOGOTA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$77.232.020,00
SALDO INTERESES \$9.102.772,52

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES \$0,00
SANCIONES \$0,00
SALDO SANCIONES \$0,00
VALOR 1 \$0,00
SALDO VALOR 1 \$0,00
VALOR 2 \$0,00
SALDO VALOR 2 \$0,00
VALOR 3 \$0,00
SALDO VALOR 3 \$0,00

TOTAL A PAGAR \$86.334.792,52

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$0,00
SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES